



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212

Email: secgeneral@lamolina.edu.pe

Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 5 de diciembre de 2023
TR. N.º 0480-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente. -

Con fecha 5 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0480-2023-CU-UNALM. - La Molina, 5 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 327 literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, la Facultad de Pesquería, mediante resoluciones de Consejo de Facultad detalladas en la parte resolutive, aprueban los Títulos Profesionales de Ingeniero Pesquero bajo la modalidad de **Sustentación de Tesis**; Que, revisado los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 310 literal p), del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1.- Conferir los siguientes títulos profesionales de:

Apellidos y Nombres		Resolución
Ingeniero Pesquero		
1	Alvarado Espinoza, Alfredo Jesus	Nº188-23/Fa.Pe
2	Ccasani de la Cruz, Michael Felix	Nº190-23/Fa.Pe
3	Espinoza Ortiz, Carla Fabiola	Nº191-23/Fa.Pe

ARTÍCULO 2.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRAC,DERA,FACULTAD,GYT